



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

La Paz, Baja California Sur, a veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

## A LA SOCIEDAD EN GENERAL P R E S E N T E

Derivado del contenido de la **Circular 23/2024** suscrita por el Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en la que **se establece la obligación** de los titulares de dar cumplimiento a las disposiciones en materia administrativa; entre otros, el **control de asistencia del personal** a los órganos jurisdiccionales; y para tal efecto - por mayoría de votos- determinó que por conducto de la Coordinación de Seguridad se garantizara el óptimo funcionamiento de impartición de justicia; y en virtud que hasta el día de suscripción de la presente misiva subsiste la **imposibilidad de acceso y funcionamiento** de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito; así como del Tribunal Laboral de Asuntos Individuales, todos en el Estado de Baja California Sur; con fundamento en los artículos 9, fracciones XIII y XIV; y 10 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, con relación al diverso 6 del similar que establece las disposiciones sobre el funcionamiento de las Coordinaciones de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito ante el propio Consejo; se informa que las y los titulares de dichos órganos en reunión celebrada el día de hoy, hemos acordado declarar **inhábiles pero laborables los días veinticuatro y veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro.**

Dicha determinación tiene como finalidad verificar las circunstancias de hecho que prevalecerán en esas datas; entablar una mesa de diálogo con la base trabajadora con la finalidad de retirar pacíficamente los mecanismos que impiden el acceso a los inmuebles; garantizar la adecuada prestación del servicio y la comparecencia de las partes en los juicios que se tramitan ante nuestros respectivos órganos a partir de la reanudación definitiva de labores.

No se soslaya el contenido de la Circular precitada; sin embargo los precitados titulares estimamos que con el objetivo de fortalecer los canales de comunicación con la base trabajadora de manera cordial y pacífica, atender sus inquietudes; y, preparar la reanudación de términos y plazos procesales, resulta relevante otorgar ese margen de tiempo, lo cual se informa al Consejo de la Judicatura Federal para los efectos legales a que haya lugar.

Se hace saber al público en general que durante el periodo en cita, no obstante de ser laborable habrá suspensión de plazos y términos procesales, por lo que éstos NO transcurrirán, en la inteligencia de que cada incidencia que llegue a presentarse será decisión de cada persona juzgadora que conozca del asunto.

tQAuJONAYKfzjAw5L4cWWtzpdcBgrixOWaH5SPq7yXQ=



Una vez que cese el paro de labores de los trabajadores del Poder Judicial de la Federación, se emitirá el oficio correspondiente a la reanudación de actividades, plazos y términos procesales en los órganos jurisdiccionales antes mencionados, en el Estado de Baja California Sur.

Aquellos órganos jurisdiccionales que se encuentren de turno y que por sus funciones deban atender asuntos urgentes, o bien aquellos que aún sin estar de guardia alta estén en los supuestos establecidos por la Circular 16/2024 emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, no quedan exceptuados de atender dichos asuntos que rigen su actuación y bajo la dinámica de trabajo que estime pertinente la persona juzgadora que lo encabeza, decisión que se adopta en aras de salvaguardar la seguridad jurídica de las y los justiciables, y seguir tutelando sus derechos.

Finalmente, se hace saber que el Centro de Justicia Penal Federal con sede en esta ciudad solicitó expresamente ser excluido de la inhabilitación de días que se comunica en la presente misiva, por lo que los términos y plazos procesales de los asuntos que se someten a su consideración correrán tal y como dicho centro lo tenga a bien determinar.

**ATENTAMENTE**

*(Firmado electrónicamente)*

**HÉCTOR CARLOS LÓPEZ FUENTES  
COORDINADOR DE JUEZAS Y JUECES DE DISTRITO  
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

tQAuJONAYkFzjAw5L4cWWtzpdCBgrixOWaH5SPq7yXQ=